



# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

**“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”**

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de agosto de 2016.

## **VIOLACIÓN AL DERECHO A LA PROTECCIÓN A LA SALUD POR NEGATIVA DE ATENCIÓN MÉDICA**

La Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, que preside el doctor Xavier Díez de Urdanivia Fernández, emitió la Recomendación 30/2016, dirigida al Consejo de Administración del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

La Recomendación deriva de hechos ocurridos el 24 de enero de 2015, en la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en que personal de la Clínica Hospital del Magisterio, “Profesor Felipe de Alba Galván”, Sección 38 de la mencionada ciudad, incumplieron sus obligaciones con motivo del desempeño de su función pública, al negarse a brindarle atención médica de urgencia a una mujer embarazada, que requería con motivo de una complicación a la salud que presentó en la citada fecha y, quien falleció el 30 de enero de 2015, con lo que se incurrió en una negativa de atención médica y, con ello, violación a los derechos humanos de la agraviada.

Por ello, la CDHEC recomienda:

### **R E C O M I E N D A**

**PRIMERA.-** Se inicie una investigación interna para determinar la identidad de los servidores públicos de la Clínica Hospital del Magisterio “Felipe de Alba Galván”, Sección 38, de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que con motivo de su omisión violentaron los derechos humanos de la agraviada, según lo expuesto en la Recomendación.

**SEGUNDA.-** Una vez identificados los servidores públicos que tuvieron intervención en las violaciones a los derechos humanos de la agraviada, se les instruya un procedimiento administrativo de responsabilidad, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatales y Municipales para el Estado de Coahuila de Zaragoza, a efecto de imponer la sanción que en derecho corresponda, además de interponer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para que se integre la carpeta de investigación que en derecho corresponda, asimismo, infórmese a esta Comisión sobre la apertura y conclusión de los mismos.





# Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza

---

## ***“ 2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes ”***

**TERCERA.-** Con base en los hechos expuestos en la Recomendación y en el expediente de la agraviada que obra en la Clínica número 71 de Especialidades del Instituto Mexicano del Seguro Social de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que una institución médica o perito médico ajenos al Sector Salud del Estado, realice un peritaje en el que determine, en su caso, si la negativa de atención médica de la agraviada fue un factor que influyó para la complicación del estado de salud de la agraviada, tomando en cuenta la conducta materia de la Recomendación y, en particular, determine si esa negativa de atención médica fue una causa que complicó su condición de salud e influyó en su fallecimiento y, en su caso, se inicien los procedimientos administrativos que procedan al personal de la institución hospitalaria que incurrió en responsabilidad y se impongan las sanciones que en derecho correspondan, previa substanciación del procedimiento y se presente denuncia de hechos ante el Ministerio Público.

De igual forma, para el caso de que el peritaje determine que existieron conductas imputables al personal Clínica Hospital del Magisterio “Felipe de Alba Galván”, Sección 38, de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, que complicaron la condición de salud de la agraviada, se proceda a la reparación del daño a favor de sus familiares, conforme derecho proceda.

**CUARTA.-** Se tomen las medidas necesarias por parte de las autoridades competentes, para que no se repitan actos violatorios de derechos fundamentales en perjuicio de persona alguna.

**QUINTA.-** Se lleven a cabo cursos de capacitación, profesionalización, actualización y de ética profesional dirigidos a los servidores públicos de la Clínica Hospital del Magisterio “Felipe de Alba Galván”, Sección 38, de la ciudad de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para concientizarlos de las implicaciones que tienen las irregularidades que se cometen durante sus actuaciones, sobre el estricto respeto que deben guardar hacia a los derechos humanos de las personas con quienes tratan y sobre la importancia de proteger la salud en general y se evalúe su cumplimiento en función al desempeño de los servidores públicos mediante revisiones que se practiquen al efecto.

\*\*\*\*

